

ACTA Nº 15

ACTA DEL CONCEJO ABIERTO CELEBRADO EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Camijanes, Local Social, existiendo cuórum suficiente y habiendo sido convocados los vecinos en tiempo y forma, a las 20:45 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda, se celebra el Concejo Abierto, con el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación si procede del acta del último Concejo.
- 2- Concesión de venta del coto de caza.
- 3- Nueva expropiación de Viesgo.
- 4- Indemnización de Red Eléctrica.
- 5- Elección y aprobación si procede del presupuesto para la barandilla de la bolera.
- 6- Puntualización de la normas de uso del local social.
- 7- Ruegos y preguntas.

1- Lectura y aprobación, si procede del Acta del último Concejo.

Por parte del Secretario se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior celebrada el 10 de marzo de 2017. Por parte del señor Secretario se recuerda a los asistentes que se publica un borrador del acta en la página de Facebook para que, el que lo desee, haga las correspondientes correcciones y que en todo caso siempre se puede modificar el acta antes de ser aprobado. No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad.

2- Concesión de venta del coto de caza.

La señora Presidenta informa que ante la próxima finalización del contrato de concesión de caza, la Sociedad de Cazadores de Val de San Vicente había solicitado la renovación del acuerdo incrementando el importe de la concesión a la 1.500 € anuales durante cinco años.

La Sociedad de Cazadores de Herrerías, interesada en quedarse con la concesión, igualaba la oferta de la S.C. Val de San Vicente.

Existiendo dos sociedades interesadas, la señora Presidenta comunicó a los presidentes de las mismas, que debían de hacer una oferta para el próximo periodo de cinco años en sobre cerrado, para que, una vez abierto en el Concejo, los vecinos de Camijanes pudieran decidir sobre la opción más conveniente.

En primer lugar se abre el sobre de la S. C. de Herrerías cuya oferta dice “igualamos las condiciones de otras ofertas que se reciban (...) haciéndonos cargo además de los daños ocasionados por las especies cinegéticas”.

A continuación se procede a abrir el sobre de la S. C. de Val de San Vicente, cuya oferta consiste en “la cantidad de 20.000 € en este periodo de tiempo, es decir, la cantidad de 4.000 € al año (...) (y) se compromete a velar por el buen uso de las finca públicas y particulares, así como colaborar con los ganaderos y agricultores en el tema de daños producidos por la fauna cinegética”.

El debate se produce ante la interpretación de la oferta de la S. C. Herrerías, ya que aunque la interpretación literal iguala los 4.000 € ofertados por la S. C. Val de San Vicente, sin embargo Francisco Marcos Sordo, vecino de Camijanes y miembro de la S. C. Herrerías, aclaraba que se refería a los 1.500 – 1.700 € que se habían ofertado verbalmente unos días antes. Una vez aclaradas las condiciones económicas, consolidadas en 1.700 € anuales durante cinco años, también se puntualiza que los miembros de la S. C. Herrerías se encargarán del cierre de las fincas susceptibles de daños por especies cinegéticas.

Algunos de los vecinos más afectados por los daños de los jabalís, manifiestan su desconfianza sobre la reparación de los daños por la S. C. de Val de San Vicente, ya que consideran que hasta ahora no se han reparado convenientemente.

Se decide realizar la votación verbalmente, siendo el resultado de la misma el siguiente:

S. C. Val de San Vicente:	8 votos
S. C. Herrerías:	19 votos
Votos en blanco:	1 voto

Total de votos 28, no queriendo votar algún vecino que se encuentra en el exterior del Local Social.

Cabe destacar que algunos vecinos presentan autorización escrita de representación de familiar, tal y como lo establece el artículo 32.3 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de la Entidades Locales Menores de Cantabria.

32.3 Los vecinos con derecho a pertenecer al Concejo podrán estar representados por otro miembro del mismo; salvo a efectos de la votación de la moción de censura en que no cabe.

La representación deberá otorgarse para cada sesión y deberá acreditarse mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada o poder otorgado ante el Secretario de la Entidad.

Ningún vecino podrá ostentar simultáneamente la representación de más de dos miembros del Concejo, salvo que se trate del cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad en cuyo caso no existe límite de representación.

Finalmente se aprueba conceder a la S.C. Herrerías el Coto de Caza de Camijanes por un importe de 1.700 € anuales por un periodo de 5 años, 8.500 € en total, encargándose los miembros de la S. C. Herrerías del cierre de la fincas y reparación de daños producidos por especies cinegéticas, siendo revisable a los dos años de la concesión, pudiendo la Entidad Local Menor de Camijanes rescindir el contrato del Coto si la Sociedad no cumple lo acordado.

3- Nueva expropiación de Viesgo.

La señora Presidenta comunica que Viesgo ha solicitado mover una columna de alta tensión en la central hidroeléctrica, trasladándola unos 20 metros. La nueva ubicación elegida está parcialmente expropiada al encontrarse bajo la línea de alta tensión, ocupando unos 6 metros cuadrados propiedad de la Junta Vecinal. Ante el escaso importe que supondría la compensación económica de la posible expropiación del terreno, la señora Presidenta comunica que acordó la compensación del terreno ocupado con la colocación de dos bancos para instalarlos al final de la senda del Nansa.

Alberto Ortega González, vecino del barrio de La Central en Camijanes, se opone a la nueva ubicación, considerando que no respeta la legislación en cuanto a la separación necesaria con su vivienda y con el camino, comunicando que la obra

ya ha comenzado y el camino junto el que se va a colocar la nueva columna se está hundiendo.

No se llega a ningún acuerdo en este punto del orden del día.

4- Indemnización de Red Eléctrica.

La señora Presidenta explica que las pistas que ha hecho Red Eléctrica para el acceso a las columnas en la zona de La Canal, son de titularidad de la Junta Vecinal, no teniendo ningún derecho sobre ellas Red Eléctrica. Próximamente se espera recibir la compensación por los árboles que se han cortado para la realización de las citadas pistas.

5- Elección y aprobación si procede del presupuesto para la barandilla de la bolera.

La señora Presidenta presenta tres presupuestos para la colocación de una barandilla en la bolera:

- Metálica de Bustio por un importe de 4.567,22 €.
- Jorge Moreda, por un importe de 4.042,40 €.
- Alex Helgueras, por un importe de 1.576,63 €

El señor Secretario explica que si bien se había producido una petición por parte de las propietarias de la finca colindante a la bolera para evitar que los críos saltasen a su finca, había que valorar más la responsabilidad de la Junta Vecinal si cualquier persona cayese desde la bolera a la finca, que la propia petición inicial.

Se realiza una votación a mano alzada con el siguiente resultado:

Votos a favor	12
Votos en contra	1
Abstenciones	12

Al solo haber un voto contrario no se considera necesario tener en cuenta los votos en representación, eligiendo el presupuesto aportado por Alex Helgueras, por un importe de 1.576,63 € IVA incluido.

6- Puntualización de la normas de uso del local social.

En cuanto al uso del Local Social, se puntualiza que el adulto que solicite el Local Social (se recuerda que ya se acordó que un menor no podrá solicitar el uso del local) deberá ser quien recoja las llaves y entregue la fianza de 50 €, ya que deberá de firmar una solicitud (se aportará modelo) haciéndose responsable de todo lo que suceda en el local, no teniendo que firmar ningún tipo de documento/autorización los tutores de los menores que asistan como invitados.

Se dejará una copia de las normas en el propio local por si surgiese alguna duda en cuanto al uso.

Las llaves se entregarán antes de las doce de la mañana del día siguiente, dejando el local limpio y recogido, con la chimenea apagada y limpia.

El solicitante podrá llevar los enseres que considere necesarios, que deberán ser retirados del local y de sus alrededores una vez que finalice la utilización del local.

El incumplimiento de las normas de uso supondrá la pérdida de la totalidad de la fianza.

Presidenta y Secretario no garantizan que se puedan entregar las llaves del local si no se solicitan con una antelación mínima de 48 horas.

7- Ruegos y preguntas.

No se producen.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22:45 horas.

La Presidenta

El Secretario

D^a. Eva Fernández Acebo

D. Roberto Fernández Benito